AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: Concurso de Méritos Abierto

Proceso de Selección No. SDH-CMA-0001-2023

La Secretaría Distrital de Hacienda, informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que pueden dirigir sus comunicaciones, peticiones, aclaraciones, observaciones o inquietudes relacionadas con el proceso; a la dirección, teléfono y correo electrónico que más adelante se indican.

1. OBJETO A CONTRATAR:

Realizar una evaluación costo-efectividad de las distintas modalidades de apoyos alimentarios y Transferencias Monetarias ejecutados por la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco del Sistema Distrital de Evaluación, con el fin de determinar su contribución a la disminución de la inseguridad alimentaria en la ciudad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, o el que lo modifique, aclare, adicione, o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el Estudio Previo que se publica con el presente aviso, se establece que la modalidad de selección es: Concurso de Méritos Abierto

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Sec. Distrital de Hacienda : 8 Mes(es) 8 Meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal

4. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La fecha límite para presentación de la oferta será la establecida en el cronograma establecido en el SECOP II.

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II" que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La fecha de presentación de la oferta puede ser modificada con la expedición del acto de apertura del proceso.

5. SITIO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes" o en la opción "Observaciones a los documentos del proceso", según corresponda.

Teniendo en cuenta que el SECOP es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, no se establece un correo electrónico para la presentación de documentos, por esta razón el único canal de envío de documentos es la plataforma.

Cualquier información adicional contactarse con el número telefónico:

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado es por la suma de UN MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($ 1.012.252.184) Incluidos impuestos, tasas y contriubciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Valor	Vigencia
386	13/04/2023	O232020200883939	$1.012.252.184	2023

7. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la Sección D del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (*)	Cuál Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (*)	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte - Solamente: Guatemala	SI	SI	SI	2	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	N/A	NO
Alianza Pacífico- Solamente Chile y Perú	SI	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	N/A	NO
Israel	SI	NO	NO	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	N/A	NO

(*) Excepciones tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

La Secretaría Distrital de Hacienda concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.706.187.670

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.545.923.858.

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.725.714.885.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $947.235.394; y (ii) para servicios de construcción a partir de $23.680.884.850.

Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $100.000.001.

Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de $23.466.405.900.

Nota 12: El Acuerdo Comercial con Israel se aplica a los Procesos de Contratación Procesos de Contratación realizados por la ciudad de Bogotá para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG; y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR. Teniendo en cuenta que los umbrales que se encuentran publicados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no incluyen el Acuerdo Comercial con Israel, la Secretaría procedió a solicitar el 2 de febrero de 2022 a la citada Agencia mediante radicado P20220202000902 que por favor nos indiquen el umbral en pesos colombianos desde el cual es aplicable dicho Acuerdo Comercial. El día 9 de febrero la Agencia nos responde informando que dado que el asunto es competencia de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo procedió a dar traslado de nuestra petición a la mencionada Oficina. Por consiguiente, teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso de selección no se ha obtenido respuesta alguna, la Secretaría tomó como referencia el valor en COP de 125.000 DEG que tiene publicado CCE en el umbral de Pymes del Acuerdo de Libre Comercio de Canadá y aplicó una regla de tres simple, obteniendo los siguientes resultados: para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $910.264.016; y (ii) para servicios de construcción a partir de $18.205.280.320. Siendo importante señalar que de conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021), los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG)— Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés.

Nota 13: Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov. co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerc iales_24nov2021_1.pdf.

Nota 14: Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales fueron tomados del documento que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/ vf_umbrale
.

8. LIMITACIÓN A MIPYME. ART 2.2.1.2.4.2.2 DECRETO 1082 DE 2015

En los términos de lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, no se limitará la convocatoria a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación supera la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de

cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará los siguientes documentos:

DE CONTENIDO JURÍDICO:

Con el fin de medir la capacidad jurídica del interesado, el área jurídica estableció los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de las personas jurídicas debe verificarse en el documento correspondiente: fecha de duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los consorcios y uniones temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

También se verificarán los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación; verificación de antecedentes judiciales; verificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016); Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y póliza de seriedad de la oferta.

DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Capital de Trabajo, Razón de Cobertura de Intereses y Nivel de Endeudamiento.

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018 y la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son: i) Condiciones de experiencia por parte del equipo de trabajo y ii) Condiciones de experiencia del proponente. Esto con el fin de verificar que el proponente seleccionado ha ejecutado contratos de magnitud similar al que se pretende adjudicar con el presente proceso, lo que dará cuenta que el proponente adjudicatario posee la idoneidad para la ejecución del objeto contractual, así como que el equipo cuente con la experticia técnica requerida para llevar a cabo los productos requeridos en el marco del contrato.

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA CON EL RUP

La información de experiencia se tomará a partir del RUP y la codificación solicitada de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar una experiencia mínima acreditada en el RUP igual o superior al presupuesto oficial del proceso en cualquiera de los siguientes códigos de la Codificación Estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC V.14-080- 80101500 o 80101600 o 80111600 o 81121500 o 81131500 o 86121700 o 93151500 o 94131500 en un máximo 3 contratos ejecutados.

1) 80101500 Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos.
Familia: Servicios de asesoría de gestión. Clase: Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa.

2) 80101600 Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos. Familia: Servicios de asesoría de gestión. Clase: Gerencia de proyectos.

3) 80111600 Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos. Familia: Servicios de recursos humanos. Clase: Servicios de personal temporal.

4) 81121500 Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Familia: Economía Clase: Análisis económico.

5) 81131500 Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Familia: Estadística Clase: Metodología y Análisis.

6) 86121700 Segmento: Servicios educativos y de formación Familia: Instituciones educativas Clase: Universidades y politécnicos.

7) 93151500 Segmento: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos Familia: Servicios de administración y Financiación Pública Clase: Administración pública.

8) 94131500

Segmento: Organizaciones y Clubes
Familia: Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
Clase: Organizaciones no gubernamentales.

En un máximo 3 contratos ejecutados.

El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben estar directamente relacionados con el objeto y/o alcance contractual.

La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

NOTA 1: En virtud del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se establece que las mismas podrán acreditar su experiencia con un máximo de cuatro (04) contratos certificados que se encuentren registrados en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados en el numeral Experiencia del proponente.

En caso de que el proponente tenga la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar las condiciones y allegar los documentos establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad del juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En virtud del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se establece que las Mipymes podrán acreditar su experiencia con un máximo de cuatro (04) contratos certificados que se encuentren registrados en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados la Experiencia del proponente.

En caso de que el proponente sea una Mipyme deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 2.2.2 Existencia y Representación Legal.

En todo caso las Mipyme podrán acreditar tal calidad establecida por la ley de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 al Decreto 1082 de 2015, numerales 1 y 2.

B. EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el proponente puede diseñar su equipo de trabajo como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, como requisito mínimo de la oferta y para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta el Equipo de Trabajo, descrito en la siguiente lista:

Director de Proyecto Profesión: Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Posgrado: Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Experiencia especifica: Experiencia profesional mínima de seis (6) años en dirección y/o coordinación de: estudios, y/o consultorías y/o investigaciones y/o evaluaciones y/o implementación de políticas y/o programas y/o proyectos públicos y/o privados, contados a partir del título profesional o terminación de materias o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según acredite y según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

Experto(a) en alimentación y/o Seguridad Alimentaria. Profesión: Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Posgrado: Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Experiencia especifica: Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en diseño y/o implementación y/o formulación y/o ejecución y/o análisis y/o evaluación de proyectos y/o programas y/o investigaciones relacionadas con alimentación y/o seguridad alimentaria.

Experto(a) cuantitativo(a) Profesión: Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Posgrado: Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Experiencia especifica: Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en diseño y/o implementación de metodologías cuantitativas para el análisis de políticas y/o programas y/o proyectos.

Experto(a) cualitativo(a) Profesión: Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES. Posgrado: Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES. Experiencia especifica: Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en diseño y/o definición y/o implementación de metodologías y/o métodos cualitativos para la evaluación y/o análisis de políticas y/o programas y/o proyectos.

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios: La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad señalados en el pliego de condiciones que son: i) Enfoque metodológico; ii) La experiencia del interesado.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos financiero y de capacidad organizacional, jurídico y técnico, según sea el caso.

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional por el comité técnico evaluador designado para tal fin, quienes cuentan con la capacidad e idoneidad para la tarea encomendada y gozan de plena autonomía.

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la consultoría son, entre otros:

1. ENFOQUE METODOLÓGICO (60,5 Puntos)
2. CRITERIO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (28 Puntos)
3. FACTOR DE INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)
4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018) (1 punto)
5. FACTORES DEL DECRETO 1860 de 2021 (0,5 puntos)

En ese sentido, la SDH tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios definidos en la Ley 1150 de 2007 y sobre un total de cien (100) puntos distribuidos, de acuerdo con la lista arriba, teniendo en cuenta:

1. ENFOQUE METODOLÓGICO (60,5 PUNTOS)

El puntaje del Enfoque Metodológico se otorgará por ítem, de la siguiente manera: En su totalidad si cumple con cada uno de los criterios fijados para el ítem evaluado.

La mitad del puntaje si cumple parcialmente con cada uno de los criterios fijados para el ítem evaluado. Con cero (0) puntos si no cumple.

Para la asignación de puntaje cada uno de los puntajes descritos en el numeral 1. Enfoque metodológico no es suficiente que la propuesta mencione o cite los aspectos o ítems solicitados en los criterios, sino que se verificará que el proponente haya desarrollado los criterios requeridos para cada ítem de manera profunda, consistente y adaptada a las condiciones particulares de la presente evaluación, según los lineamientos del Anexo Técnico.

Si dentro de la propuesta metodológica, el proponente incluye la utilización de información (documental, bases de datos, entre otros) proveniente de fuentes adicionales a la mencionadas en Anexo Técnico, se debe especificar en la propuesta la estrategia para levantar y/o acceder a dicha información. Además, durante la ejecución del contrato, el proponente adjudicatario se hará responsable de la consecución de la información adicional, sin perjuicio de que el SHD pueda apoyar el proceso.

Si en la propuesta cualitativa se incluyen instrumentos adicionales a los contemplados en el Anexo Técnico, el proponente debe considerarlos como parte de la estrategia de recolección de información cualitativa. La propuesta debe justificar la pertinencia de los instrumentos adicionales.

Se asignará un puntaje si la propuesta incluye los siguientes ítems:

1. Enfoque metodológico (60,50 puntos)

1.1 Componente transversal. (2 puntos)

1.1.1 Construir y analizar cada eslabón de la cadena de valor de las modalidades de Apoyo Alimentario a partir de la revisión documental y la normatividad, de tal forma que se presenten de forma clara y detallada los insumos, procesos, productos y resultados asociados, así como una articulación entre ellos. Además de esto, se debe describir la estructura lógica que permite alcanzar los objetivos propuestos por cada modalidad de Apoyo Alimentario. Es importante que el proponente enfatice en la teoría de cambio (relaciones causales) del programa y las hipótesis sobre los resultados esperados sobre los beneficiarios. Los proponentes deben construir la cadena de valor que explique la teoría del cambio, a partir de la revisión documental y la normatividad. En este criterio se debe describir y desarrollar cada eslabón de la cadena de valor (insumos, procesos, productos y resultados asociados a la Formación Profesional Integral ofertada por el SENA), así como la articulación entre ellos que permita identificar la estructura lógica, las hipótesis o supuestos y los canales de transmisión que permiten alcanzar los objetivos propuestos en la política. (2 puntos)

1.2 Estrategia metodológica para la evaluación de impacto. (22 puntos):

1.2.1 Identificar las variables (de resultados, covariables y variables de tratamiento), con su respectiva justificación metodológica. Definir las fuentes de información que se utilizaran para medir las variables propuestas (2 puntos).
,,
1.2.3 Especificar qué efectos causales hipotéticos, sustentados teóricamente y con base en evidencia previa, se espera tengan cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación sobre las variables de resultado y los indicadores que se utilizaran para realizar la evaluación de impacto (2 puntos).

1.2.4 Proponer estrategia para la identificación y conformación del grupo de control (control sintético, por georreferenciación, controles temporales entre otros), según las desagregaciones requeridas en el marco muestral que permita calcular los efectos causales del programa sobre las variables de interés. Para esto, es necesario que la firma defina las fuentes de información, justificar las variables a usar para la conformación del grupo de control e indicar problemas de validez externa, interna, temporal, entre otras (3 puntos).

1.2.5 Proponer una metodología detallada que identifique los efectos causales con las variables de resultado y covariables que permitan obtener un análisis robusto (3,5 puntos).
,,
1.2.6 Indicar la violación de los supuestos centrales (incluyendo los supuestos identificadores), problemas de validez interna, externa, temporal, entre otras. Así mismo, es fundamental proponer soluciones tentativas a dichos desafíos y pruebas de robustez que permitan incrementar la credibilidad de los resultados, teniendo en cuenta lo especificado en los puntos anteriores y el diseño de la evaluación de impacto (2 puntos).
,,
1.2.7 Proponer estrategias empíricas que permitan identificar los efectos de tratamiento heterogéneos del programa de las distintas modalidades de Apoyo Alimentario. Se espera que la firma defina, con base en la teoría y evidencia empírica existente un análisis de efectos heterogéneos que se adecue a las características de cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación y a la evidencia empírica existente relacionada con intervenciones similares. De igual manera, se espera que la firma defina como se van a corroborar los supuestos asociados a la metodología propuesta para analizar los efectos heterogéneos (2 puntos).

1.2.8 Análisis de potencia estadística, sensibilidad y efecto mínimo detectable para las variables de resultado definidas por el consultor: en esta sección el proponente deberá llevar a cabo los análisis de potencia para las pruebas de hipótesis asociadas a la cuantificación del impacto mediante la técnica propuesta. Estos análisis se deberán llevar a cabo para la población con diferentes valores del efecto mínimo detectable. Lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en los puntos anteriores y el Diseño de la evaluación de impacto. Los ejercicios y/o simulaciones deben ser totalmente reproducibles (3 puntos).,,

,,

1.2.9 Proponer estrategias orientadas a cuantificar el efecto de cada modalidad de apoyo objeto de la evaluación bajo escenarios de ausencia de respuesta originados por las posibles dificultades en los cruces con la información secundaria o la obtención de información faltante en las variables de resultados definidas por el proponente. De igual manera, se espera que el proponente defina estrategias para mitigar los sesgos generados por la ausencia de respuesta (ajuste de los pesos por el inverso de la probabilidad de propensión de no respuesta, entre otras metodologías estadísticas) (2 puntos).

1.3 Estrategia metodológica para la evaluación del costo-efectividad (7 puntos)

1.3.1 Definición y justificación de las metodologías a utilizar para el desarrollo del análisis costo efectividad. Dichas metodologías deben incorporar aquellas que permitan la identificación de beneficios y costos económicos de las tipologías de apoyo alimentario a analizar (incluyendo, si aplica, externalidades) en todas sus etapas relevantes (estructuración, implementación y operación); teniendo en consideración las características más importantes, sus objetivos y sus principales desafíos (3 puntos).

1.3.2 Identificación y descripción de las fuentes de información previstas para la identificación y estimación de los beneficios y costos económicos en cada etapa de las tipologías de apoyo alimentario (estructuración, implementación y operación) definidas (2 puntos).

1.3.3 Descripción de la metodología para realizar un análisis de los determinantes de la rentabilidad social a fin de generar conclusiones y recomendaciones acerca de la conveniencia de realizar inversiones en las diferentes tipologías de apoyo alimentario de acuerdo con su costo efectividad (2 puntos).

1.4 Desarrollo y justificación del diseño cualitativo para la evaluación (10 puntos)

1.4.1 Desarrollo y justificación del marco interpretativo o enfoque teórico conceptual, que orientará el análisis de la información cualitativa para ambos componentes de la evaluación. En este ítem se evaluará la descripción de las características del marco interpretativo elegido y su relación y coherencia con las características particulares de la intervención y los aspectos definidos en el Anexo Técnico. de la metodología o herramientas metodológicas que orientarán el análisis de la información cualitativa recolectada para este componente. La propuesta debe especificar y desarrollar un conjunto de conceptos o categorías argumentando su pertinencia para responder las preguntas orientadoras de la evaluación en su componente de impacto (3 puntos).

1.4.2.,,Desarrollo y justificación de la metodología cualitativa. La propuesta debe especificar y definir la(s) metodología(s) que se usarán para el desarrollo de los componentes de esta evaluación. En este ítem se evaluará la justificación respecto a la pertinencia y viabilidad de la metodología para responder a los aspectos definidos en el Anexo Técnico y la capacidad del proponente para adaptar las características de la metodología elegida a las diferentes fases de la evaluación. (3 puntos)

1.4.3.,,Presentación de manera clara y detallada la articulación entre el marco interpretativo, la metodología cualitativa, las preguntas orientadoras de ambos componentes y los métodos o instrumentos de recolección de información definidos en el Anexo Técnico. Se espera que más allá de presentar la información en un esquema o matriz, el proponente desarrolle y argumente la relación y articulación entre los diferentes elementos mencionados, para responder a las necesidades particulares de esta evaluación. (4 puntos)

1.5 Definición de trabajo de campo (16 puntos)

Se evaluará el diseño muestral probabilístico según los aspectos que se presentan a continuación. El proponente debe subtitular cada numeral con las categorías y enlistar los contenidos de forma explícita en el orden propuesto, puesto que la calificación se hará con base en cada uno de ellos. Cabe resaltar que, cada uno de los aspectos del diseño muestral no es independiente del otro. Es decir, los estimadores dependen del diseño propuesto, así mismo depende de la población objetivo, con el diseño muestral se deben poder cumplir tanto los objetivos específicos y general y así, sucesivamente.

Nota: Para calificar los puntos del Diseño muestral cuantitativo, el consultor deberá anexar adicionalmente los desarrollos de cada uno de estos puntos un notebook o script de R (en formato. rmd), junto con los datos utilizados para hacer reproducible cada uno de los análisis presentados por el consultor en la propuesta. En el notebook cada uno de los puntos deberán estar claramente separados en sesiones. Si el consultor no adjunta dichos anexos, la puntuación será de cero (0) puntos dado que no se podría reproducir los desarrollos estadísticos del diseño muestral cuantitativo.

Se evaluará el diseño muestral probabilístico según los aspectos que se presentan a continuación. El proponente debe subtitular cada numeral con las categorías y enlistar los contenidos de forma explícita en el orden propuesto, puesto que la calificación se hará con base en cada uno de ellos. Cabe resaltar que, cada uno de los aspectos del diseño muestral no es independiente del otro. Es decir, los estimadores dependen del diseño propuesto, así mismo depende de la población objetivo, con el diseño muestral se deben poder cumplir tanto los objetivos específicos y general y así, sucesivamente.
Nota: Para calificar los puntos del Diseño muestral cuantitativo, el consultor deberá anexar adicionalmente los desarrollos de cada uno de estos puntos un notebook o script de R (en formato. rmd), junto con los datos utilizados para hacer reproducible cada uno de los análisis presentados por el consultor en la propuesta. En el notebook cada uno de los puntos deberán estar claramente separados en sesiones. Si el consultor no adjunta dichos anexos, la puntuación será de cero (0) puntos dado que no se podría reproducir los desarrollos estadísticos del diseño muestral cuantitativo.

A. DISEÑO MUESTRAL CUANTITATIVO

1.5.1.,,Definición del objeto de observación dentro del contexto de la evaluación. En esta sección se deberá especificar explícitamente: (1 puntos).

- La población de interés del estudio: descripción de la población de interés y las unidades de interés que conforman la población. Se espera que se describan las fuentes de información para acceder a esta población y haga una breve descripción del marco muestral.
- Los dominios de interés de la evaluación: se debe definir cada uno de los dominios para los cuales se espera obtener las medidas de precisión establecidos en los lineamientos de los pliegos de condiciones. Se beberá garantizar el nivel de representatividad según lo estipulado en el anexo técnico (Sección D ASPECTOS METODOLÓGICOS - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN).
- Unidades de muestreo y unidad de observación.

1.5.2,,Descripción general de la estrategia de muestreo: en esta sección se establece los lineamientos generales de la estrategia de muestreo. (1 puntos).

- Unidades de muestreo consideradas en cada una de las etapas o fases del diseño muestral.

- Estratos utilizados en cada una de las unidades asociadas a las etapas o fases del Diseño muestral. En caso de utilizarse metodologías de estratificación, estas deberán estar detalladas, especificando la variable auxiliar y el algoritmo de estratificación utilizado para la construcción de los estratos.

- Algoritmos de selección a utilizar en cada una de las etapas del diseño muestral se espera la mención y una explicación general del algoritmo de selección además de la mención de los módulos o librerías con los cuales se implementará el diseño muestral (se sugiere que se haga uso de herramientas y software de código abierto - software libre).

1.5.3,,Descripción de la estrategia de estimación: (1 puntos).

- La propuesta debe incluir los parámetros e indicadores fundamentales a estimar que den cumplimiento a los objetivos de esta evaluación (parámetros de caracterización: totales, razones, promedios, proporciones y parámetros de cuantificación de efectos del programa (diferencias de medias y de proporciones, diferencias en diferencias, coeficientes de regresión, coeficientes de regresiones discontinuas entre otros)
- Se debe incluir las expresiones teóricas de estimadores de los parámetros propuestos que tengan en cuenta los pesos básicos de muestreo; de la misma manera, se espera que se definan y presenten los factores de expansión generales, y en cada etapa, estrato o fase. Las expresiones teóricas de los estimadores deben estar acorde con el diseño muestral propuesto.
- En caso de que la evaluación requiera el uso de estimadores ajustados o calibrados la firma deberá incluir las expresiones teóricas del estimador y presentar la información auxiliar que incorporará en el mismo.

1.5.4,,Estimación medidas de incertidumbre. (1 puntos).

- Desarrollar los detalles para estimar las diferentes medidas de precisión solicitadas en los pliegos de condiciones (errores estándares, márgenes de error, coeficientes de variación, ancho de intervalos de confianza entre otros).
- La propuesta debe presentar las expresiones teóricas o los algoritmos computacionales (Bootstrap, Jacknife, métodos basados en métodos de Montecarlo entre otros) para la estimación de la varianza de los estimadores de los parámetros de caracterización.
- La propuesta debe presentar las expresiones teóricas o los algoritmos computacionales para la estimación de la varianza de los estimadores de los parámetros de cuantificación de impactos.
- Los estimadores de la varianza propuestos deben ser insesgados o aproximadamente insesgados y además deben tomar en consideración el diseño muestral definido y el estimador propuesto.

1.5.5,,Tamaño de muestra: se debe establecer el tamaño de muestra mínimo necesario para obtener estimadores precisos y confiables de parámetros de caracterización (media, proporciones, totales, razones y diferencias de parámetros) de acuerdo con los niveles de error, confianza y demás parámetros pedidos en el anexo técnico.) (3 puntos).

- El proponente debe presentar las fórmulas de las expresiones para el cálculo del tamaño de muestra necesarios para lograr obtener estimaciones precisas y confiables para los parámetros de caracterización (medias, proporciones, totales, razones, diferencia de parámetros entre otros parámetros que se definan en los lineamientos de los pliegos de condiciones) y definir rigurosamente la notación utilizada; estas expresiones deben ser acordes con el diseño de muestreo planteado en el numeral anterior.

- Se deberá estimar o justificar el efecto de diseño (deff) asociado a la propuesta del diseño muestral. En caso de ser estimado, el deff deberá ser calculado a partir de expresiones teóricas o de las simulaciones descritas para este fin en los lineamientos de los pliegos de condiciones. En otro caso, se deberán incluir las referencias de donde es tomado y justificar por qué este deff es el adecuado para este ejercicio.

- Se deben presentar diferentes escenarios que permitan comprender cómo se comportan las medidas de precisión de los estimadores (definidos en los lineamientos del anexo técnico) bajo diferentes tamaños de muestra.

- El proponente deberá establecer el tamaño de muestra necesario que le permita obtener estimaciones precisas y confiables a partir de los estimadores de caracterización establecidos en los lineamientos del pliego de condiciones (media poblacional, proporción poblacional, totales, razones, entre otros).

- Para el cálculo del tamaño de muestra se debe satisfacer las medidas de precisión y calidad establecidas en los pliegos de condiciones (márgenes de error, coeficientes de variación, ancho del intervalo de confianza, potencia estadística, según sea el caso). El proponente deberá entregar cuadros o gráficos que permitan establecer si el tamaño de muestra de la propuesta satisface los niveles de precisión establecidos en los lineamientos de los pliegos de condiciones.

- En caso de utilizarse varias etapas o fases se deberá presentar el tamaño de muestra de cada una de las unidades de muestreo del diseño muestral (unidad primaria de muestreo, unidad secundaria de muestreo, unidad terciaria de muestreo, etc.). El proponente deberá considerar los lineamientos para el cálculo del tamaño de muestra de las diferentes unidades de muestreo.
- El proponente deberá adjuntar los códigos computacionales y los conjuntos de datos necesarios para su reproducibilidad (se sugiere el uso de herramientas y software de código abierto /software libre).

1.5.6,,Tratamiento de la ausencia de respuesta: La firma debe presentar una estrategia de no respuesta para controlar los posibles sesgos y la perdida de precisión de los estimadores que se presentan debido a la no respuesta. Se deberá presentar alguna de las siguientes estrategias de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico del pliego de condiciones: (2 puntos).

-Un porcentaje de sobremuestra adicional al tamaño de muestra
- Estrategias de imputación de datos: en caso de proponer este enfoque se deberá incorporar la metodología de imputación múltiple y contemplar la cuantificación de los errores estándares de los estimadores teniendo en cuenta el error de imputación.
-Una estrategia para controlar los sesgos que se presentan debido a la no respuesta no ignorable, algunas de estas estrategias son ajuste de los factores de expansión haciendo uso de modelos de propensión de no respuesta, calibración de los factores de expansión o uso de estimadores que incorporen información auxiliar.
- Se debe presentar los factores de expansión ajustados por la ausencia de respuesta.

B. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE MUESTREO CUALITATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS CUALITATIVOS RESEÑADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

1.5.7.,,Desarrollo y justificación de la(s) tipología(s) y de la estrategia de muestreo de los instrumentos cualitativos. En este ítem se evaluará la presentación y pertinencia de la(s) tipología(s) de muestreo seleccionadas que guiarán la distribución de los instrumentos y la justificación de la estrategia de muestreo de acuerdo con los criterios muestrales enunciados en el Anexo Técnico, especificando por qué la propuesta es la más ventajosa de acuerdo con los objetivos y preguntas de la evaluación. (4 puntos).

NOTA: Se le aclara al proponente que no se aceptan como tipologías de muestreo cualitativo el "muestreo intencional" y "el muestreo no probabilístico" bajo el entendido que todos lo solicitados en el Anexo Técnico contemplan estas características.

1.5.8.,,Propuesta de actores, técnicas, dinámicas o tipologías de instrumentos adicionales a los que se especifican en el Anexo Técnico. En este ítem se evaluará la viabilidad y pertinencia de la selección presentada, la capacidad de adaptar sus elementos al contexto y necesidades de la evaluación, y la innovación de los elementos propuestos para dar un valor agregado al desarrollo de la evaluación. (3 puntos).

1.6 Estrategias para recolección de información (6 puntos)

El consultor deberá presentar y detallar los siguientes aspectos para lograr la recolección de información necesaria que permita el desarrollo de la evaluación para responder a las preguntas orientadoras y demás aspectos incluidos en el anexo técnico:

,,
1.6.1.,,Descripción detallada del operativo para el levantamiento de información cualitativa, especificando los retos logísticos y metodológicos del trabajo de campo de acuerdo con las características de los actores que serán consultados y las modalidades de recolección de información (presencial y/o no presencial), así como otros factores (geográficos, sociopolíticos, ambientales, culturales, etc.). En este ítem se evaluará la capacidad del equipo consultor para planear el levantamiento de información teniendo en cuenta los requerimientos de la evaluación. (1 punto)

,,
Nota: En caso de que la evaluación contemple recolección de información no presencial, deberán especificarse las acciones para solventar los retos asociados con el uso de herramientas tecnológicas o canales virtuales.

,,
1.6.2.,,Descripción detallada de las acciones que se implementarán para enfrentar y solventar las implicaciones y retos logísticos y metodológicos identificados en el ítem anterior. En caso de que la evaluación contemple recolección de información no presencial, deberán especificarse las acciones para solventar los retos asociados con el uso de herramientas tecnológicas o canales virtuales. En este ítem se evaluará la capacidad del equipo consultor para solventar efectivamente los retos identificados por el equipo consultor tanto en la recolección presencial como en la no presencial. (1 punto)

,,
1.6.3.,,Especificación de la estrategia de aproximación a la población beneficiaria, especialmente, con adultos mayores, población en condición de discapacidad y los diferentes Grupos Étnicos que reciben la intervención, teniendo en cuenta sus particularidades. En este ítem se evaluará la capacidad del equipo consultor para adaptar la estrategia de recolección de información, atendiendo las necesidades y características de los actores consultados. (1 punto)

Nota: Si en la propuesta se incluyen instrumentos adicionales a los contemplados en el Anexo Técnico, el proponente debe considerarlos como parte de la estrategia de recolección de información cualitativa. La propuesta debe justificar la pertinencia de los instrumentos adicionales

1.6.4.,,Descripción detallada del operativo para el levantamiento de información cuantitativo, especificando las implicaciones y retos logísticos y metodológicos para la aplicación de los instrumentos de forma presencial de acuerdo con las características de los actores que serán consultados. (1 punto)

,,

1.6.5.,,Descripción detallada de las acciones que se implementarán para enfrentar y solventar los retos identificados en el ítem anterior, así como también los retos asociados a: sesgo que se puede presentar en la realización de encuestas presenciales y dificultades asociadas a la no respuesta, rechazo, y extensión del instrumento. (1 punto)

,,

1.6.6,,De acuerdo con la descripción de las fuentes enunciadas en la propuesta, el consultor deberá establecer los mecanismos para acceder oportunamente a dichas fuentes. Además, deberá detallar cómo potencializará estas fuentes de información para dar respuesta a las preguntas orientadoras de la evaluación, identificando las posibles ventajas, limitaciones y retos asociados que conlleva cada una o el mismo uso de herramientas tecnológicas, para lo cual también se deberán plantear las estrategias para poder superarlas. Aquí se evaluará la identificación, conocimiento, diversidad y recursos que el consultor plantee sobre las fuentes información, así como, la capacidad del equipo consultor para solventar efectivamente los retos identificados en la propuesta, al igual que los retos asociados al sesgo que se puede presentar en razón a la estructura que por construcción puedan tener los datos y/o fuentes secundarias consultadas. (1 punto)

2. CRITERIO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (28 PUNTOS)

El oferente deberá acreditar a través de certificados de experiencia o actas de liquidación, la ejecución de contratos ya terminados, cuyo objeto u obligaciones o actividades, incluyan al menos alguna de las siguientes dos (2) categorías, o con todas ellas, lo cual será verificado en cada certificación. Adicionalmente, esta experiencia deberá estar registrada en el RUP para que sea válido. Para la respectiva verificación deberá aportar número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado, en donde se revisará únicamente la coincidencia del nombre de contratista y contratante y estén registrados en los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas definidos en los pliegos de condiciones para tal fin.

El puntaje máximo es de veintiocho (28) puntos, los cuales se distribuirán de manera uniforme entre las dos (2) categorías establecidas de la siguiente manera:

2.1. Levantamiento de información primaria y/o trabajo de campo no presencial en proyectos de consultoría, investigación y/o evaluación de políticas públicas:

Máximo puntaje al proponente que presente tres (3) contratos declarados como válidos (14 puntos)

Máximo puntaje al proponente que presente dos (2) contratos declarados como válidos (9 puntos)

Máximo puntaje al proponente que presente un (1) contrato declarado como válido (4 puntos)

2.2. Estudios, consultorías, investigaciones o evaluaciones de políticas públicas en los que se hayan utilizado métodos cualitativos y/o cuantitativos de análisis:

Máximo puntaje al proponente que presente tres (3) contratos declarados como válidos (14 puntos)

Máximo puntaje al proponente que presente dos (2) contratos declarados como válidos (9 puntos)

Máximo puntaje al proponente que presente un (1) contrato declarado como válido (4 puntos)

Si el proponente no presenta certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en alguna de las categorías, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

Los contratos finalizados con los cuales pretende acreditar la experiencia deben tener un tiempo de ejecución de mínimo de tres (3) meses, para ser tenidos en cuenta para la asignación de puntaje. No se aceptan certificaciones acumulativas de varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan con los requisitos aquí exigidos. No se otorgará puntaje a la experiencia que fue tenida en cuenta para la habilitación del proponente.

El proponente deberá indicar en el anexo para cada contrato la categoría o las categorías a las cuales pertenece, es decir, un contrato puede llegar a estar relacionado con las dos categorías, o con una de las categorías y solo será calificado en las categorías mencionadas de acuerdo con la clasificación realizada por el proponente.

La información suministrada por el proponente para cada una de las certificaciones de los contratos o actas de liquidación presentadas será verificada para determinar si es válida para proceder a asignársele puntaje.

Para que sean tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia o actas de liquidación para acreditar la experiencia adicional del proponente deberán estar suscritas por el Representante Legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, en donde consten mínimo los siguientes datos: i. Nombre o razón social del contratante. ii. Nombre o razón social del contratista.

iii. Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado. iv. Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y de terminación del contrato (dd/mm/aaaa). v.

En caso de certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación. Un contrato podrá aplicar para acreditar experiencia en las categorías 2.1. y 2.2. simultáneamente.

El máximo puntaje otorgable por categoría será de 14 puntos. El puntaje total por experiencia adicional del proponente será obtenido de la sumatoria entre los puntos alcanzados por el proponente en cada categoría y el total no podrá superar los veintiocho (28) puntos.

El contrato certificado en el RUP o los certificados presentados por persona natural, extranjera sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que fueron objeto de verificación para la experiencia habilitante del proponente, no serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa.

En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información solicitada.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDH tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia provenga de un país extranjero el proponente deberá a portar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, puesto que el mismo versa sobre un criterio de calificación.

De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes, sin embargo, después de cumplidos los 3 años desde la constitución de una sociedad nueva, no se tendrá como válida la experiencia acreditada por los socios en el RUP durante los primeros tres años de constitución de la sociedad.

No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La experiencia adicional del proponente podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes en el caso de consorcio, unión temporal.

En ningún caso será objetable una certificación por la no coincidencia de valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV en el RUP contra la certificación aportada por el oferente para acreditar las categorías, por principio de buena fe y dado a que esto no es relevante para los concursos de méritos en el sentido que el valor no es un factor objeto de selección para esta modalidad de contratación.

3. FACTOR DE INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018) (1 punto)

5. FACTORES DEL DECRETO 1860 de 2021 (0,5 puntos):

5.1 Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres: Cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos (0,25 puntos).

5.2 Puntaje adicional clasificación empresarial Mypimes: Cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos (0,25 puntos).

TOTAL, PUNTO POSIBLES: CIEN (100) PUNTOS.

10. PRECALIFICACIÓN Art.. 2.2.1.2.1.3.3 Decreto 1082 de 2015.

N/A

11. CRONOGRAMA:

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link asociado al SDH-CMA-0001-2023
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda, acorde con el Sistema de Gestión de Calidad tiene fijados los siguientes plazos para las actividades de:
- Plazo para la publicación del contrato: Tres (3) días hábiles
- Plazo para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal: Dos (2) días hábiles
- Plazo para realizar el (los) pago(s) al contratista: Ocho (8) días hábiles.

12. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II en el Link del proceso.

JAIRO LAZARO ORTIZ

Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ

JAIRO LÁZARO ORTIZ
SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Elaboró:	CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO

CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO

Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO